17/06/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Constitucional avala la regulación de la figura fiscal de las prestaciones patrimoniales públicas de carácter no tributario establecida en la Ley de 2017 de contratación pública

Desestimado el recurso de inconstitucionalidad que fue interpuesto por más de 50 diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú y Podem-En Marea contra los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se basó el recurso en que se ha sustituido la determinación de la naturaleza de los servicios públicos y la coactividad de las contraprestaciones, y que con la creación de la figura fiscal de las prestaciones patrimoniales públicas de carácter no tributario el legislador ha empleado lo que denominan una pirueta jurídica para travestir el viejo término de 'tarifa', que pretende ahora ampararse de manera nominal bajo el paraguas del principio de reserva de ley, pero conservando su naturaleza de precios privados.

Dicha nueva figura fiscal no tributaria resultaría contraria a la doctrina constitucional expuesta, puesto que la misma, a la hora de definir las prestaciones patrimoniales de carácter público, prescinde por completo del rég

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF